



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 386 -2023-MDET/A

Sinchao Grande, 13 de setiembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 177-2023/MDET-SGDSYSC donde se solicita la contratación de 01 profesional encargado de la oficina de DEMUNA bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 134° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. Segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, con sujeción en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, según el artículo 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley N° 29849, y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios en las entidades públicas.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto a contrato administrativo y servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil. Los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora. (...)"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público, asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L N° 1057, emitida por la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR; la Oficina de Recursos Humanos es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos, así mismo, es responsable de salvaguardar dentro de sus concursos públicos los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965

RUC 20161499936

principios de mérito, y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, el jefe del Órgano o unidad orgánica solicitando es responsable de realizar el requerimiento de servidores a la Unidad de Recursos Humanos, según lo que se ajuste a la entidad, este requerimiento contiene el perfil de puesto a convocar.

Que, mediante Informe N° 177-2023/MDET-SGDSySC el Jefe de la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales solicita la contratación de 01 profesional encargado de la oficina de DEMUNA mediante los alcances del Decreto Legislativos N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios por el período de 3 meses de acuerdo a los términos de referencia remitidos.

Que, mediante Informe N° 494-2023/MDET-OPyP el Jefe de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación presupuestal N° 694-2023 por el monto de S/. 11,445.00, para cubrir el pago de 01 profesional encargado de la oficina de DEMUNA por el período de 3 meses de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria.

Que, mediante el Informe N° 252-2023/MDET-URH el Jefe de Recursos Humanos solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Convocatoria CAS N° 004-2023/MDET, para contratar 01 profesional encargado de la oficina de DEMUNA.

Que, el artículo 43° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe que “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Por las consideraciones expuestas, y estando a lo informado por la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y en base a las facultades que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

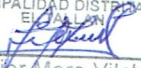
ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el proceso de Convocatoria para el Concurso Público CAS N° 004-2023/MDET, para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, para las siguientes plazas:

Dependencia	: Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Personal	: Profesional encargado de DEMUNA
Cantidad	: 01
Período	: 03 meses

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, miembros del Comité de Selección y demás áreas administrativas de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a Secretaria General, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tallan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE